



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, seis de julio de dos mil veintitrés

Radicado: 2020-00899

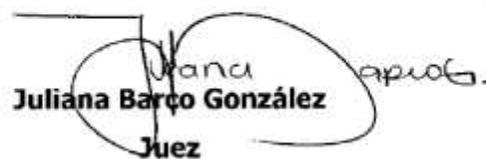
Decisión: Reconoce personería y advierte

Se le reconoce personería para actuar al abogado **JHOSEPH ANDREY GARCÉS ARDILA**, como apoderado de **MOVIAVAL S.A.S**, dentro de los términos del poder que le fue conferido, y conforme con **el artículo 74 del Código General del Proceso**.

Por otro lado, el despacho pone en conocimiento y remite al apoderado de la parte actora, al auto que rechazo la presente demanda, con fecha de providencia 02 de febrero de 2021.

Así las cosas, mediante la Secretaria del Despacho se le dará acceso al expediente digital al correo electrónico jurídica.antioquia@moviaval.com.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

dm

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD
*Medellín, __7 jul 2023__, en
la fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS
fijados a las 8:00 a.m.*

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ca4ea142770aac4fd587ab453fdc36c3d8e920b9bdf4eee0d4fa98cc92455f5**

Documento generado en 06/07/2023 01:46:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>